

## INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 25 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33

### OBJETO:

**“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLIVAR”**

**BOGOTÁ D.C., PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2022**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 25 de 2022**, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLIVAR**” el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado **veintitrés (23) de mayo de 2022**.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.	103	\$245.992.482.00
2.	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	510	\$243.799.234.00
3.	CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S	383	\$238.635.701.00

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

**1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

**POSTULANTE: VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-6	X			Representado por <b>LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.032.416.306</b>  <b>AVAL: ALEJANDRO ORTIZ OLARTE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>1.016.083.374</b> y T.P. <b>25202-434408</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>1.032.416.306</b> .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-15	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil <b>ALEJANDRO ORTIZ OLARTE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. <b>1.016.083.374</b> y T.P. <b>25202-434408</b>  Certificado expedido el 14 de mayo de 2022 y validado y código <b>CVAD-2022-1342242</b>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	(N/A)	N/A	N/A	(N/A)	<b>NO APLICA (N/A)</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	17-18			X	<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101079971</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A</b>  <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 y el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>NIT: 830.053.994-4</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral <b>2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN</b> del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD –</li> </ul>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>CONTRALORÍA CONVENIO 33 para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</p> <p>El postulante no aporta el recibo de pago, El postulante debe aportar el documento en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento subsanado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>				X	<p>El postulante no aporta el certificado de existencia y representación legal en los términos y condiciones señalados en el Documento Técnico de Soporte</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento subsanado, en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.1 del Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>				X	<p>El Postulante no presenta el FORMULARIO No. 9 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento subsanado en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.2 del Documento Técnico de Soporte. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	70	X			<p>Certificación expedida por Davivienda de fecha 15 de febrero de 2022.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal</p>	8	X			<p>Aporta la cédula de ciudadanía de <b>LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>1.032.416.306</b>.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	22	X			<p><b>VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S</b></p> <p>Allega copia RUT Número de formulario expedido No. 14805939745 del 18 de enero de 2022.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y</p>	27-29	X			<p><b>VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					<p>La certificación de antecedentes disciplinarios emitida por la Procuraduría General de la Nación de fecha 18 de mayo de 2022, No. 196718868</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, de fecha 17 de mayo de 2022. No. 196671864</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	31-33	X			<p><b>VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República de fecha 18 de mayo de 2022, No de verificación 9009535123220518082232</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, de fecha 17 de mayo de 2022. No de verificación 1032416306220517145324</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	24	X			La certificación de antecedentes disciplinarios emitida por la Policía Nacional de Colombia de <b>LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, de fecha 17 de mayo de 2022.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	25	X			La certificación de antecedentes disciplinarios emitida por la Policía Nacional de Colombia de <b>LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, de fecha 17 de mayo de 2022., No de validación 33397015.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	37-40	X			Documento suscrito por el Representante <b>LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, el 19 de mayo de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	42-43	X			Documento suscrito por el Representante <b>LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306, el 19 de mayo de 2022.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>SUBSANAR</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante deberá aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la postulación en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte</li> <li>2. El postulante deberá aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.1 del Documento Técnico de Soporte</li> <li>3. El postulante deberá aportar el FORMULARIO No. 9 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA), en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.2 del Documento Técnico de Soporte.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

**POSTULANTE: DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-5	X			Representado por <b>CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>39.620.686</b>  <b>AVAL: CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>39.620.686</b> y T.P. <b>25202-189141</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> , identificada con cédula

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de ciudadanía No. <b>39.620.686</b> .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9-10	X			<p>La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil <b>CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. <b>39.620.686</b> y T.P. <b>25202-189141</b></p> <p>Certificado expedido el 14 de mayo de 2022 y validado y código <b>CVAD-2022-1339208</b></p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	(N/A)	N/A	N/A	(N/A)	<b>NO APLICA (N/A)</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	12-19			X	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 37-45-101041298</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 y el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM</b></p> <p><b>NIT: 830.053.994-4</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad <b>NO</b> ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que <b>NO</b> se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral <b>2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN</b> del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – CONTRALORÍA CONVENIO 33 para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la postulación conforme a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	21-30	X			<p><b>DIARQCO CONSTRUCTORES SAS</b> <b>NIT: 900.185.357-2</b></p> <p><b>RL: CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 27 de abril de 2022 por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: A227410126d262</p> <p>La duración de la sociedad indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Limitación: no tiene límites.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	32-34				<b>DIARQCO CONSTRUCTORES SAS</b> <b>NIT: 900.185.357-2</b>  Se aporta formato 9 suscrito por <b>LUIS JAIME AGUDELO BARRERA</b> identificado con cédula de ciudadanía <b>No. 79.766.700</b> , en calidad de revisor Fiscal con tarjeta profesional No. <b>143050-T</b> .
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	36	X			Certificación expedida por Bancolombia de fecha 28 de abril de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>39.620.686</b> .
Registro Único Tributario	38			X	<b>DIARQCO CONSTRUCTORES SAS</b> <b>NIT: 900.185.357-2</b>  Aporta copia RUT con Número de formulario expedido 14749049352 del 29 de marzo de 2021.  El Postulante presenta el RUT con fecha de expedición del año 2021.  Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el documento subsanado en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte. SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido	40	X			<b>DIARQCO CONSTRUCTORES SAS</b> <b>NIT: 900.185.357-2</b>  La certificación de antecedentes disciplinarios emitida por la Procuraduría General de la Nación

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
por la Procuraduría General de la Nación.					de <b>CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>39.620.686</b> , de fecha 22 de abril de 2022. No. 194871130  Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> , en su condición de vocera y administradora del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	42	X			<b>DIARQCO CONSTRUCTORES SAS</b> NIT: 900.185.357-2  La certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República de <b>CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>39.620.686</b> , de fecha 22 de abril de 2022, Código d verificación No. 9001853572220422104004  Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> , en su condición de vocera y administradora del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	44	X			La certificación de antecedentes judiciales emitida por la Policía Nacional de Colombia de <b>CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>39.620.686</b> , de fecha 22 de abril de 2022.  Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> , en su condición

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<b>de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – CONTRALORÍA CONVENIO 33..</b>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	45	X			La certificación de encontrarse al día con el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, emitida por la Policía Nacional de Colombia de <b>CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>39.620.686</b> , de fecha 22 de abril de 2022, con numero de validación 31945591  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	47-48	X			Documento suscrito por el Representante <b>CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>39.620.686</b> el 19 de mayo de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	50	X			Documento suscrito por el Representante <b>CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. <b>39.620.686</b> el 19 de mayo de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>				
<b>OBSERVACIONES:</b>					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>1. El postulante en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el RUT en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>2. El postulante en el término de traslado del informe de evaluación deberá subsanar la garantía de seriedad de la postulación conforme a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones</li> <li>La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

## POSTULANTE: CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR realizo la validación de la experiencia presentada y estableció que el postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 2.4 y 2.5.2 del Documento Técnico de Soporte, los cuales establecen lo siguiente:

*(...) 1.5 PRESUPUESTO ESTIMADO, Nota 2: "Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada". (negrita y subrayado fuera de texto)*

*(...) 2.5.2 FACTOR ECONÓMICO, en el ítem 3: "Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de*

2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.**” (negrita y subrayado fuera de texto)

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre “Anexo 2. POSTULACION ECONOMICA)”. Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que los valores unitarios de los siguientes ítems son superiores del 10% del valor unitario del presupuesto estimado:

OBRA CIVIL						PRESUPUESTO ESTIMADO		
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CAN	VR. UNITARIO	VALOR TOT.		VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
	ADMINISTRACION		%	17%	\$ 7.187.944	-16,33%	14%	\$ 6.178.938
	IMPREVISTOS		%	3%	\$ 1.268.461	52,10%	6%	\$ 2.648.116

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe Final de Evaluación, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.			X	Remitirse a las observaciones señaladas en la evaluación del componente jurídico
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S			X	Remitirse a las observaciones señaladas en la evaluación del componente jurídico
CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S			<b>RECHAZADO</b>	Remitirse a las observaciones señaladas en la evaluación del componente jurídico y técnico.

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

### POSTULANTE: CONSTRUCCIONES VINPAR SAS

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR** realizó la evaluación de la experiencia presentada y estableció que el postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 2.4 y 2.5.2 del Documento Técnico de Soporte, los cuales establecen lo siguiente:

*(...) 1.5 PRESUPUESTO ESTIMADO, Nota 2: “Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada”.* (negrita y subrayado fuera de texto)

*(...) 2.5.2 FACTOR ECONÓMICO, en el ítem 3: “Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.”* (negrita y subrayado fuera de texto)

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre “Anexo 2. POSTULACION ECONOMICA)”. Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que los valores unitarios de los siguientes ítems son superiores del 10% del valor unitario del presupuesto estimado:

OBRA CIVIL						PRESUPUESTO ESTIMADO		
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CAN	VR. UNITARIO	VALOR TOT.		VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
	ADMINISTRACION		%	17%	\$ 7.187.944	-16,33%	14%	\$ 6.178.938
	IMPREVISTOS		%	3%	\$ 1.268.461	52,10%	6%	\$ 2.648.116

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe Final

de Evaluación, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

**POSTULANTE: VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	5,78		X		
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,65	0,10		X		
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	Indeterminado		X		
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA $\geq$ 0,04	0,17		X		
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP $\geq$ 0,02	0,15		X		
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 99.693.001,00	\$148.535.088		X		
<b>K de Contratación</b> CT $\geq$ \$ 249.232.503,00	\$209.339.962,70	45, 90-91, 93, 95-96		X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Evaluada la información entregada en la postulación por parte de <b>VELANDIA BLANCO INGENIERIA</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

**POSTULANTE: DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	26,44	60	X		
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,65	0,39	60	X		
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	8,62	60	X		
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA $\geq$ 0,04	0,54	60	X		
<b>Rentabilidad del</b>			X		

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
<b>Activo</b> RP ≥ 0,02	0,32	60			
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 99.693.001,00	\$5.973.482.000	60	X		
<b>K de Contratación</b> CT ≥ \$ 249.232.503,00	\$33.480.810.211,43		X		
<b>OBSERVACIONES:</b> Evaluada la información entregada en la postulación por parte de <b>DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

### RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.		X		Remitirse a las observaciones señaladas en la evaluación del componente financiero
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	X			
CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S	RECHAZADO			Remitirse a las observaciones señaladas en la evaluación del componente financiero

### 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

**POSTULANTE: DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA**

N°	PO	OS	RATI	STA	ICIPA	CHÁN	CONT	BOFF	RATA	NTE	OBJETO DEL	SUSC	TRUCH	POEL	O	SEG	Vació	VIDA	R	SMM	ROD	ANTE	OBSERVACIONES	ACREDITA	CUMPLE
----	----	----	------	-----	-------	------	------	------	------	-----	------------	------	-------	------	---	-----	-------	------	---	-----	-----	------	---------------	----------	--------

CONTRATO										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO							
1	479-486	DIARCOO CONSTRUCCIONES LTDA	100%	Contrato de obra No. CN-2012-0676	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITE DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA	MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS REGIONALES DE LA FEDERACIÓN DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO	01/05/2012	RUP N° 17 / FOLIO 127 SEGMENTO 72-103100	07/04/2022	Oficinas	0,00	0,00	0	El postulante aporta contrato, certificación y acta de liquidación.	El objeto del contrato aportado "MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS (...)" no corresponde al objeto requerido en el NUMERAL 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE DEL DTS, que expresa: "(...) cuyo objeto corresponda a REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES (...)".	El contrato aportado no está clasificado en el RUP con el código UNSPC en el segmento 56	La documentación aportada para acreditar la experiencia específica admisible <b>NO CUMPLE</b>	SI	SI	SI	X
TOTAL										-	-	-	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN <b>SUBSANAR</b>								

## OBSERVACIONES

El Comité Asesor Evaluador designado del proceso de selección simplificada No. 25 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante **DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA**; de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, se establece que el postulante mencionado **NO CUMPLE**, con los términos y condiciones señalados en el numeral **2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO** del Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible, por tal razón el postulante deberá subsanar lo siguiente:

1. El postulante debe aportar la documentación que acredite la Experiencia Específica Admisible cumpliendo con lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, por cuanto el objeto del contrato aportado "MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS (...)" no corresponde al objeto requerido de "**REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES (...)**".

2. El contrato aportado no está clasificado en el RUP con el código UNSPC en el segmento 56 por tal razón **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Nota 2. Por lo anterior, debe aportar la documentación que acredite la experiencia específica admisible cumpliendo con lo requerido en el DTS.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

## POSTULACIÓN ECONÓMICA

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

## POSTULANTE: CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR** realizó la evaluación de la experiencia presentada y estableció que el postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 2.4 y 2.5.2 del Documento Técnico de Soporte, los cuales establecen lo siguiente:

*"(...) 1.5 PRESUPUESTO ESTIMADO, Nota 2: "Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde **alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente** precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, **será rechazada**". (negrita y subrayado fuera de texto)*

(...) 2.5.2 FACTOR ECONÓMICO, en el ítem 3: “Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.**” (negrita y subrayado fuera de texto)

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre “Anexo 2. POSTULACION ECONOMICA). Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que los valores unitarios de los siguientes ítems son superiores del 10% del valor unitario del presupuesto estimado:

OBRA CIVIL						PRESUPUESTO ESTIMADO	
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CAN	VR. UNITARIO	VALOR TOT.		
						VR. UNITARI	VALOR TOTAL
	ADMINISTRACION		%	17%	\$ 7.187.944	-16,33%	\$ 6.178.938
	IMPREVISTOS		%	3%	\$ 1.268.461	52,10%	\$ 2.648.116

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe Final de Evaluación, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

**POSTULANTE: VELANDIA BLANCO INGENIEROS S.A.S**

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP N°/FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA	VALOR SMMLV	ARCHIVOS RODANTES	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	59 - 60	VELANDIA BLANCO INGENIEROS S.A.S.	100%	No. 0126	CORNER GROUP S.A.S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO INCLUYENDO PERSIANAS PARA UN ESTUDIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	NO REGISTRA	RUP N° 32 Página 40 RUP Adjunto en CD SEGMENTO 56101500 - 72101500	07/04/2022	NO REGISTRA	NO REGISTRA	392,50	NO REGISTRA	<p>El Postulante aporta Acta de liquidación suscrita por el Contratante, NO aporta la certificación ni aporta el contrato.</p> <p>En la documentación aportada no se identifica la cantidad de archivadores suministrados e instalados.</p> <p>No se valida área intervenida cubierta por cuanto el objeto del contrato no corresponde a "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES" conforme lo establecido en los requisitos señalados en el numeral 2.2 del DTS, teniendo en cuenta que para los contratos de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO, no será tenida en cuenta el área intervenida cubierta, si dentro de las actividades ejecutadas no se evidencian actividades de obra civil.</p> <p>En la documentación aportada no se identifica el inmueble objeto de intervención, por tal razón no se verifica el grupo de ocupación al cual corresponde.</p> <p>La documentación aportada <b>NO CUMPLE</b></p>	NO	NO	SI		X
<b>TOTAL</b>														<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b> <b>SUBSANAR</b>					
<b>OBSERVACIONES</b>																			
<p>El Comité Asesor Evaluador designado del proceso de selección simplificada No. 25 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante <b>VELANDIA BLANCO INGENIEROS S.A.S</b>; de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, establece que el postulante mencionado <b>NO CUMPLE</b>, con los términos y condiciones señalados en el numeral 2.2. <b>REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO</b> del Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible, por tal razón el postulante deberá subsanar lo</p>																			

siguiente:

1. El Postulante debe aportar la certificación del contrato No 0126 así como el respectivo contrato.
2. Debe aportar certificación o constancia en la cual se identifique el número de archivadores adquiridos e instalados dentro del marco del contrato No. 0126
3. Debe aportar documentación que acredite la experiencia específica admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2., en relación con la obra civil, el área intervenida cubierta y el inmueble objeto de intervención, con el fin de verificar el grupo de ocupación al que corresponde.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, **SO PENA** de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

### POSTULACIÓN ECONÓMICA

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

El comité evaluador procedió a realizar la verificación de la propuesta presentada en medio físico, en relación con el cálculo de las operaciones matemáticas y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte, y encontró que los siguientes ítems presentan errores aritméticos en el cálculo de las operaciones matemáticas:

3	Mantenimiento de cerramiento en madera, incluye lijado, pintura color a definir, chapa y manijas de puertas.	M2	5	\$ 456.323	\$ 2.281.613
6	Limpieza y mantenimiento ventaneria en aluminio, incluye sellos y silicona perimetral.	M2	20	\$ 32.900	\$ 657.993

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA que expresa: "El Formulario No. 2 "POSTULACIÓN ECONÓMICA" deberá ser diligenciado y aportado con la postulación tanto en físico como en medio magnético en Excel (Anexo 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, CONTENIDO EN EL LINK: <https://bit.ly/3uqH1mG> DEL PRESENTE DTS), el archivo en medio magnético será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil, por lo que el archivo no podrá tener restricciones. **De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran**", se procedió a realizar los respectivos ajustes, encontrando que el valor total de la postulación económica, con base en los valores unitarios presentados en el medio físico equivale a la suma de \$245.992.491,00.

### RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.			X	Remitirse a las observaciones señaladas en la evaluación del componente técnico
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S			X	Remitirse a las observaciones señaladas en la evaluación del componente técnico
CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S	RECHAZADO			Remitirse a las observaciones señaladas en la evaluación del componente técnico

### CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S.			X		X				X
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S			X	X					X
CONSTRUCCIONES VINPAR S.A.S	RECHAZADO								

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 025 de 2022 cuyo objeto es “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLIVAR”, se corre traslado del presente informe, al Postulante por tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del mismo, esto es del **DOS (02) DE JUNIO AL SEIS (06) DE JUNIO 2022**, se informa que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com)
- [janette.diaz@scotiabankcolpatria.com](mailto:janette.diaz@scotiabankcolpatria.com)
- [lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com](mailto:lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com)
- [legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com](mailto:legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com)

- [leslie.gandur@scotibankcolpatria.com](mailto:leslie.gandur@scotibankcolpatria.com)

Lo anterior, debido a que, de los tres (03) postulantes que se presentaron, ninguno ha cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto dos (2) de los postulantes deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

**Nota 1:** En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

**Nota 2:** Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3yZzkrv>

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., el primero (01) de junio de 2022.

(Original firmado)

**ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ**

Evaluadora Componente de Carácter Financiero  
Directora de Fideicomiso  
**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**

(Original firmado)

**SOFIA GANDUR GONZALEZ**

Evaluadora Componente de Carácter Jurídico  
**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**

(Original firmado)

**GONZALO DÁVILA ORTEGA**

Evaluador Componente Técnico  
Contrato No 50-45-46-42-037/2022

(Original firmado)

**MYRIAM ZOHELIA JIMENEZ CASTAÑO**

Evaluadora Componente Técnico  
Contrato No. 49-46-42-070/2022

(Original firmado)

**SANDRA CRISTINA JIMENEZ CIFUENTES**

Evaluadora Componente Técnico  
Contrato No. 50-45-46-041/2022